

ASUNTO: TASA DE REPOSICIÓN 2021

La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 indica que la contratación de personal de las sociedades mercantiles se rige por su Disposición Adicional vigésima apartado Uno. En consecuencia, de conformidad con su apartado 4, la tasa de reposición de 2021 para SERPA es del 100 por cien y la determinación de la misma se lleva a cabo siguiendo las reglas del artículo 19, concretamente su apartado 7 que dispone que para su cálculo el citado porcentaje se aplicará sobre la diferencia entre el número de empleados fijos que, durante el ejercicio 2020, dejaron de prestar servicios y el número de empleados fijos que se hubieran incorporado en el referido ejercicio, por cualquier causa, excepto los procedentes de ofertas de empleo público, reingresado desde situaciones que no conlleven reserva de puesto de trabajo o que hayan sido declarados indefinidos por sentencia judicial.

Así, la **TASA DE REPOSICIÓN DE SERPA PARA 2021**, de acuerdo con la documentación presentada y los informes realizados por la Dirección General de Presupuestos y la Dirección General de Función Pública, fue fijada en junio de 2021 en **TRES EFECTIVOS**.

Los tres puestos a cubrir, ya aprobados por las dos Direcciones Generales competentes son:

- **TITULADO SUPERIOR INFORMÁTICO**
- **INGENIERO TÉCNICO INSPECTOR OBRA CIVIL**
- **VETERINARIO**

El primero de ellos ya ha sido cubierto en el segundo semestre de 2021 y **los otros dos puestos se convocarán y cubrirán en 2022**.

En Gijón, a la fecha de la firma digital

José Ángel Jódar Pereña
Gerente